



**DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2024-MDP/A [25010 - 0]**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42º de mismo cuerpo legal, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Ducentésimo Tercer Aniversario Patrio de la Proclamación de la Independencia del Perú; en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Pimentel, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población pimenteña, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general todos los inmuebles del distrito, tanto en viviendas, locales comerciales, e instituciones públicas y privadas, del 03 al 31 de julio del presente año, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO, TANTO EN VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; DISPOSICIÓN QUE ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 03 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DUCENTÉSIMO TERCER ANIVERSARIO PATRIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución del presente Decreto a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del texto íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y a la



**DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2024-MDP/A [25010 - 0]**

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente

**ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA**  
**ALCALDE**

Fecha y hora de proceso: 02/07/2024 - 13:01:07

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
02-07-2024 / 12:58:04